Sabado xxvj dias del mes de mayo del dicho año este
fuero fue dado e acordado en la manera de la otra de la dicha abadesa
orgullo es de costumbre de don Juan Sanchez de Ayala e de Gutierre de
Abellon e de Gomez de Saavedra e Fray Gregorio Sanchez e
Fray Ferrando e Fray Pedro de Olea otrosi de los otros
e otros muchos frayles del dicho convento en manera de
consejo de los fechos e negocios tocantes al dicho convento
pertenecientes e yo viendo que cumple de ello yo
la dicha abadesa de consentimiento de todo el dicho convento
lleve adelante e diese por mayor firmeza e mandamiento
e por que esto sea firme mandamos dar esta carta

Y Otrosi dicho concejo paresce ante nos en la dicha villa estando en nombre
del rey nuestro señor el dicho abad de suso dicho concejo regidores
caballeros escuderos oficiales e otros muchos buenos de la dicha villa
e sabida la merced que su alteza les ha hecho enviando por su mensajero a
la villa de Orihuela a los Reyes nuestros señores
de Castilla e de Aragon que ende estaban sobre Baza por la cual
fue fecha ayuntamiento concejo de esta dicha villa en el castillo
de la dicha villa por pregon de Diego Martin alguacil e de
otros testigos vecinos de la dicha villa en presencia de mi el
escribano de suso escrito e fueron tomados por el
juramento de este dicho abad por sus dichos en la forma debida de derecho
llano de bien a pechos de Doña Clara mensajero e estando presentes
ante en la dicha villa de Orihuela a su propio costa e mision
el dicho abad pidio por merced le mandase dar e diese
al dicho abad e a los dichos concejo regidores caballeros escuderos ofi-
ciales e otros muchos vecinos de lo sobre dicho e a cada uno de ellos
un traslado de este dicho mandamiento e merced que nos
en nombre de nuestro señor el rey hacemos de suso contenido
por los dichos vecinos e estando en la dicha villa de Orihuela